

Alcance del trabajo del Comité Asesor de Justicia Ambiental (EJAC)



Contenido

Alcance del trabajo del Comité Asesor de Justicia Ambiental (EJAC)	1
Propósito y autoridad	3
Objetivos	3
Membresía	4
Funciones y responsabilidades del EJAC	5
Funciones y responsabilidades del DPR	7

Propósito y autoridad

El Comité Asesor de Justicia Ambiental (EJAC), establecido por el Proyecto de Ley de la Asamblea (AB) 652, tiene la responsabilidad de asesorar al Departamento de Reglamentación de Pesticidas (DPR, el departamento) sobre las políticas que abordan las inquietudes relacionadas con la justicia ambiental en las comunidades más afectadas por las decisiones de manejo de plagas. El EJAC deberá reunirse por primera vez el 1 de enero de 2026 o antes de esa fecha.

1. El EJAC deberá elaborar recomendaciones prioritarias dentro de la autoridad del departamento, en virtud de lo dispuesto en el estatuto. Las recomendaciones prioritarias se deberán elaborar a través de un proceso público y deberán tener en cuenta los comentarios del público.
2. El EJAC deberá realizar recomendaciones prioritarias al departamento sobre formas para integrar las consideraciones de justicia ambiental en los programas, las políticas, la toma de decisiones y las actividades del departamento. Además, las recomendaciones deberán abordar las maneras en las que el departamento puede mejorar su interacción con las comunidades más expuestas a los pesticidas.

Objetivos

El EJAC ayudará al DPR a lograr los siguientes objetivos:

1. **Integración de la justicia ambiental:** realizar recomendaciones prioritarias al DPR sobre formas para integrar la justicia ambiental en los programas, las políticas, la toma de decisiones y las actividades del DPR orientadas al público. Además, las recomendaciones deberán abordar las maneras en las que el departamento puede mejorar su interacción con las comunidades más expuestas a los pesticidas.
2. **Promoción de la equidad en la toma de decisiones:** fomentar perspectivas y experiencias comunitarias diferentes para respaldar resultados equitativos y justos en la reglamentación de pesticidas.
3. **Fortalecimiento de la interacción con la comunidad:** mejorar la comunicación y la colaboración entre el DPR, las comunidades con más exposición a los

pesticidas y otras personas clave con interés en el asunto para construir confianza y lograr transparencia.

4. **Identificación de barreras y soluciones:** identificar y documentar los desafíos sistémicos relacionados con la exposición a pesticidas donde es posible que el DPR no sea la única autoridad y los problemas se superpongan con la jurisdicción de otras agencias, además de recomendar posibles próximos pasos.
5. **Revisión del progreso y de la responsabilidad:** revisar el progreso del DPR en fomentar la justicia ambiental, mediante actualizaciones escritas y verbales elaboradas por el departamento, y realizar recomendaciones prioritarias para lograr las mejoras. Proporcionar comentarios sobre proyectos o iniciativas específicos descritos en las reglamentaciones para que revise el EJAC o proyectos y programas iniciados siguiendo las recomendaciones del EJAC.

Membresía

1. **Conformación:** el EJAC estará conformado por entre 7 y 11 miembros designados por la directora del DPR. La directora deberá designar a los miembros del EJAC a partir de las nominaciones recibidas basadas en la experiencia, las contribuciones y el alineamiento con los criterios descriptos en el AB 652 de las personas nominadas. La cantidad de miembros del EJAC designados dependerá de la cantidad de nominaciones recibidas, la diversidad de perspectivas y otros factores determinantes. Como mínimo, el EJAC deberá conformarse de la siguiente manera:
 - Al menos dos (2) líderes de justicia ambiental que representen a las comunidades rurales más expuestas a los pesticidas.
 - Al menos un (1) líder de justicia ambiental que represente a las comunidades urbanas más expuestas a los pesticidas.
 - Al menos un (1) representante de los grupos nativos americanos, tribales o indígenas.
 - Al menos un (1) defensor de los trabajadores agrícolas.

- Una (1) persona como máximo que sea experta en problemas que afectan a los agricultores y ganaderos socialmente desfavorecidos.
 - Un (1) ecologista agrícola o biólogo como máximo que tenga experiencia con la justicia ambiental.
2. **Nominaciones:** el DPR realizará todas las peticiones públicas de las solicitudes y nominaciones correspondientes a los miembros y suplentes del EJAC y para cubrir todas las vacantes de membresía. Las organizaciones de justicia ambiental, los grupos comunitarios u otras organizaciones o entidades que implementen programas para lograr la justicia ambiental, según lo definido por la sección 65040.12 del Código de Gobierno, pueden nominar a una persona para formar parte del EJAC. El proceso de nominación consiste en que el nominado presente lo siguiente:
- Un formulario de solicitud completado.
 - Una o más cartas de recomendación, o que el nominador presente una carta de recomendación en su nombre.
 - (Opcional) Se pueden proporcionar otros documentos pertinentes de respaldo, como resúmenes profesionales, currículums (CV) o premios, entre otros.
3. **Plazo del mandato y redesignación:** en el acta constitutiva del EJAC, por medio de la cual se rige, se indicarán los plazos de los mandatos y las redesignaciones de los miembros del EJAC.

Funciones y responsabilidades del EJAC

Se espera que el comité haga lo siguiente:

1. **Elabore un acta constitutiva:** el EJAC, en colaboración con el DPR, adoptará un acta constitutiva en la que se incluya la estructura de gobierno del EJAC, los plazos de los mandatos y el proceso de solicitud de los nuevos miembros, además del procedimiento para identificar recomendaciones priorizadas para

enviar al DPR. El acta constitutiva se adoptará por mayoría de votos de los miembros del EJAC y se revisará según corresponda.

2. **Asesore al DPR:** el EJAC revisará y realizará recomendaciones priorizadas sobre políticas, programas, tomas de decisión y actividades del DPR orientadas al público. Además, trabajará en conjunto para proponer soluciones viables y centradas en la comunidad con el fin de garantizar que las consideraciones sobre la justicia ambiental se incorporen.
3. **Interactúe con las comunidades:** el EJAC actuará como nexo entre el DPR y las comunidades más afectadas por el uso de pesticidas para comunicar las inquietudes y las oportunidades de interacción. Los miembros del EJAC compartirán las experiencias vividas y conocimientos para lograr que el DPR tome decisiones de manera informada y también los incorpore en las recomendaciones prioritarias que se envíen al departamento.
4. **Elabore recomendaciones prioritarias:** el EJAC está a cargo de proporcionarle al DPR recomendaciones prioritarias meticulosas para mejorar los procesos externos que afectan a las comunidades de justicia ambiental e interactuar en forma significativa con las personas más afectadas por la exposición a pesticidas y las prácticas de manejo de plagas. Todas las reuniones del EJAC incluirán la oportunidad de hacer comentarios públicos. Las recomendaciones prioritarias del EJAC se elaborarán mediante un proceso público que incorpore comentarios del público recibidos en las reuniones del EJAC.

La guía que brinde el EJAC debe centrarse en fomentar mejoras amplias del proceso externo que promuevan la equidad y la inclusión en la toma de decisiones. Para respaldar este accionar, el EJAC puede recibir actualizaciones sobre las actividades del DPR, incluido el trabajo de otros comités del DPR, con fines informativos y centradas en temas viables para que el EJAC tenga en cuenta. Esta estructura sirve para asegurarse de que los miembros estén siempre informados sobre las diversas actividades del DPR, a la vez que destinan sus

esfuerzos a las áreas donde las recomendaciones prioritarias puedan ser más eficaces.

5. **Preste servicios en una función asesora:** el EJAC funcionará como ente asesor para la directora del DPR, pero no tendrá ninguna autoridad inherente en la toma de decisiones.
6. **Envíe recomendaciones prioritarias al DPR:** las recomendaciones prioritarias deberán ser aprobadas por un cuórum y enviadas por escrito mediante correo electrónico a la directora del DPR y a la subdirectora de Justicia Ambiental y Equidad. Las recomendaciones prioritarias pueden enviarse en varios formatos escritos, por ejemplo, informes formales, cartas o circulares, presentaciones y hojas informativas, entre otros.
7. **Participe activamente:** el EJAC se reunirá dos veces por año y se espera que los miembros asistan a todas las reuniones y participen en subcomités según sea necesario. Los miembros del comité deben contribuir con los informes, las presentaciones o los talleres relacionados con el EJAC.

Funciones y responsabilidades del DPR

El DPR hará lo siguiente:

1. **Llevar a cabo el proceso de incorporación:** el DPR les proporcionará a los miembros del EJAC los documentos de incorporación para que estos se familiaricen con sus nuevos roles, sus responsabilidades, el marco reglamentario sobre pesticidas de California, los traslados y la asistencia con los viáticos.
2. **Proporcionar compensación:** de acuerdo con FAC 11519(f), los miembros del EJAC pueden recibir una asignación diaria razonable. Los miembros del EJAC recibirán \$500 en viáticos por cada día de asistencia a una reunión con previo aviso del EJAC. Los miembros también recibirán un reembolso por los gastos de traslado reales y necesarios en los que se incurra debido a sus deberes oficiales con el EJAC, además de la asignación por viáticos permitida por el [Departamento de Recursos Humanos de California](#).

3. **Facilitar las operaciones y reuniones del comité:** el DPR proporcionará personal, una ayuda mínima en servicios de traducción e interpretación al español y otros servicios lingüísticos según sea necesario. El DPR también ofrecerá ayuda logística para llevar a cabo las reuniones y actividades del EJAC, y deberá garantizar la accesibilidad del público a tales reuniones y materiales. Esto incluye la publicación de los materiales de las reuniones, como órdenes del día, actas e informes en la página web del EJAC del sitio web del DPR. El DPR deberá administrar la página web del EJAC, donde también incluirá avisos de las reuniones, actualizaciones e informes de progreso.
4. **Considerar las recomendaciones prioritarias y responder a ellas:** la directora considerará las recomendaciones prioritarias del EJAC y responderá a ellas. El DPR puede adoptar una recomendación, adaptarla o decidir no implementarla en ese momento en función de sus recursos disponibles, la viabilidad de la recomendación, su alineamiento con la misión, los objetivos estratégicos y las prioridades actuales. El DPR proporcionará respuestas escritas a las recomendaciones prioritarias en diferentes formatos, como informes formales, cartas, circulares, presentaciones u hojas informativas, y las publicará en la sección dedicada al EJAC en el sitio web del DPR. La directora tomará la decisión final sobre cómo el DPR incorporará las recomendaciones prioritarias.
5. **Garantizar la responsabilidad:** según sea necesario, el DPR deberá publicar y documentar en su sitio web las actualizaciones acerca de sus esfuerzos para incorporar las recomendaciones prioritarias y los comentarios del EJAC.